

Extractos Acta N°92 del 21 de Junio de 2023

Comisión Administradora del Fondo de Vivienda de la Industria Gráfica - Grupo 36 –

“La directiva de la Asociación de Industriales Graficos del Uruguay considera de vital importancia el funcionamiento del Fondo de Vivienda de la Industria Gráfica de Obra-grupo 36-, que se nutre de los aportes de las empresas para brindar como misión fundamental soluciones habitacionales a sus beneficiarios, es por eso que consideramos que los afiliados tienen derecho de informarse del trabajo de sus delegados integrantes en dicha Comisión Administradora.”

Confirmación Suplente Graficos I/504. El suplente que correspondía la adjudicación envió la nota de renuncia porque no le sirvió la vivienda. El Dr.Esc.Jorge Masner se comunicó con el siguiente suplente quien ya tenía resuelta su situación habitacional, por lo que se continuó con el siguiente suplente. La beneficiaria entregó la historia laboral que justifica los años requeridos. La Comisión Administradora aprueba la antigüedad. La beneficiaria ya visitó la vivienda y aceptó la misma, por lo que se procederá a la firma del contrato de compra venta.

Avances Cno.Duran-Traspaso BHU. La Cra. Paola Colla informa que luego de la última reunión con el Arquitecto Leymonie le transmitió la solicitud de un borrador de presupuesto de la obra en general. La Cra. Paola Colla le pidió que le entregue un cronograma de ejecución abierto por grandes categorías. Expresa el Dr.Esc.Jorge Masner que este tema va enredado con el tema pendiente a tratar de sacar el dinero del BHU. El Dr.Esc.Jorge Masner coordinará con El Sr.Sergio Casa presidente por el SAG, El Cr.Tornaria; Tesorero por AIGU y el Sr. Eduardo Umpiérrez; Secretario por AIGU para concurrir al BHU a realizar la gestión.

Piazza del Campo Contribución Inmobiliaria. Informa el Dr.Esc.Jorge Masner que se comunicó un beneficiario del Complejo reclamando que en abril de 2022 plantearon que tenían deuda de la Contribución Inmobiliaria, y si el Fondo Social de Vivienda se los podía pagar y luego ellos financiar la deuda con nosotros. En este caso la Comisión Administradora dijo que no, que no correspondía que los beneficiarios tenían que hacer el convenio con la IMC (no deberían hacer convenios, solo en caso excepcional). En aquel momento se les iba a dar respuesta y el Sr.Sergio Echevarría (SAG) dijo que la delegación del SAG iba a concurrir a hablar con los vecinos y se los iba a plantear. Al día de hoy no se le dio ninguna respuesta

Explica el Dr.Esc.Jorge Masner que como son contratos de uso y goce figuran en la IMC a nombre del Fondo Social de Vivienda de la industria gráfica de obra, los beneficiarios nunca hicieron la gestión de pasarlo a sus nombres Se resuelve que el Dr.Esc.Jorge Masner le dé respuesta de que deben concurrir a la Comuna Canaria a realizar el convenio ellos con el contrato de uso y goce y si les cuestionaran el contrato de uso y goce el Dr.Esc.Jorge Masner les realizaría un certificado notarial de que son los titulares de la vivienda.

Conciliación Edificio Ituzaingo. Informa el Dr.Esc.Jorge Masner que se recibió un cedulón. El motivo de la citación es que la propietaria del 301 y el 302 demandan a todo el edificio por que la azotea es transitable y se utiliza mucho por los vecinos. Dice que se le han estropeado mucho sus apartamentos por el uso de todos los apartamentos. El Fondo Social de Vivienda va a quedar a la expectativa, si se llega a presentar la demanda deberemos contestar conjuntamente con el resto

Notas presentadas por Graficos II. La delegación del SAG envió por mail a la Comisión Administradora dos notas presentadas por la Comisión Directiva de Graficos II. Respecto a la primer nota Asunto: "Exoneración de pago de cuota parte de Aguinaldo Junio 2023" El Sr.Raul Pérez/AIGU) expresa que el beneficio se aprobó para que se aplique solamente para los buenos pagadores de todo el año y solamente al pago correspondiente al aguinaldo de Diciembre, y se evaluaría año a año dependiendo de las necesidades del Fondo de Vivienda. Se resuelve darle respuesta a la Nota presentada.

La otra nota es Asunto: "Contribución Inmobiliaria ", este tema es recurrente ya hace varios años, el Dr.Esc.Jorge Masner les ha explicado que ellos no son el Fondo Social De Vivienda, y no son cooperativa que una vez que tenemos compromiso de compra venta no corresponde la exoneración porque los titulares son ellos. Lo que deberían hacer es una gestión prevista en la normativa de que la IMM revea los valores reales de esos inmuebles. En un momento incluso la Comisión Administradora les ofreció los servicios del Dr.Esc.Jorge Masner. La respuesta a esto ya les fue dada en su momento.